SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1064.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1 – SEGURO MÉDICO Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-1-

Asunción, 29 de NOVIEMBRE de 2011.-

VISTO: La nota Nº 173/2011 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que eleva el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/11 "*Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios*" del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/11 "*Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios*".

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, se halla agregada al expediente el acta de apertura Nº 77/2011 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1064....-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1 – SEGURO MÉDICO Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".
Artículo 30: *"Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objeto de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), luego de verificar las documentaciones del llamado, ha presentado su informe en el que manifiesta que:

MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA MEP S.A.

*En la verificación de documentos sustanciales la oferta de **la empresa Medicina Empresarial Paraguaya** está firmada por un solo representante legal, cuando el poder y los estatutos indican que la firma debe ser conjuntamente con algún directivo de la sociedad, por lo que se la descalifica. Por otra parte, el monto propuesto supera la disponibilidad presupuestaria; motivo que también lo descalifica.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº ..1064..-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1 – SEGURO MÉDICO Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

SANTA CLARA S.A.

No presenta listado de sanatorios de pediatría habilitados para los servicios en Asunción e interior con carácter de declaración jurada que se ajuste a lo que exige el PBC. No posee Sanatorio en Filadelfia como lo exige el PBC. No posee laboratorio de análisis clínicos en Aregua, Saltos del Guairá, Santa Rosa del Aguaray y Filadelfia como lo exige el PBC. No presenta la oferta foliadas como lo exige el PBC.

EMPRESA PROTECCIÓN MEDICA S.A. – PROMED S.A.

La empresa Promed S.A*. no presenta documentos que demuestren experiencia del oferente de prestación de servicios a dos empresas con 400 o mas empleados como lo exige el PBC.*

No presenta listados de sanatorios habilitados para los servicios en Asunción e interior del país en carácter de declaración jurada como lo exige el PBC..

No presenta listado de sanatorios de pediatría para los servicios en Asunción e interior del país en carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.

No presenta listado de laboratorios para los servicios en Asunción e interior del país en carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.

No presenta listado de centros de medicina por imágenes para servicios en Asunción e interior del país en carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.

No presenta cinco sanatorios en Asunción que se adecuen a las exigencias en cuanto al nivel requerido tal cual lo exige el PBC.

No presenta declaración jurada de infraestructura hospitalaria en Villarrica, Concepción, Encarnación, Ciudad del Este, Pilar, Villa Hayes y Caazapá como lo exige el PBC.

No posee sanatorio en Filadelfia como lo exige el PBC .

EMPRESA MEDIPLAN S.A.

La empresa MediPlan S.A. *no presenta sanatorios habilitados para los servicios en Asunción e interior con carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.*

No presenta listado de sanatorios de pediatría habilitados en Asunción e interior con carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1064...-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1 – SEGURO MÉDICO Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

No presenta listado de laboratorios habilitados para los servicios en Asunción e interior con carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.
No presenta listado de profesionales habilitados para los servicios con sus respectivas especialidades, dirección y teléfono/s con carácter de declaración jurada para la especialidad Anestesiologia como lo exige el PBC.
No presenta listado de centros de medicina por imágenes para servicios en Asunción e interior con carácter de declaración jurada como lo exige el PBC.
No presenta con sanatorio en Filadelfia como lo exige el PBC.
No presenta laboratorio de análisis clínico en Filadelfia como lo exige el PBC.
No presenta con centro de medicina por imágenes en Filadelfia como lo exige el PBC

Que, en consideración a lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación*: "El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas oferentes del **ITEM 1** no se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego de bases y condiciones por lo que se recomienda declarar **DESIERTO** el llamado en virtud al Articulo 30 inciso b) de la Ley 2051/03.*
*Con relación al **ITEM 2**, el Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Publicas y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Que la cantidad recomendada por el Comité no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, este Comité de Evaluación RECOMIENDA la adjudicación conforme el siguiente detalle: Oferente Adjudicado: PROMEDENT S.A.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1064.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1 – SEGURO MÉDICO Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Monto adjudicado para el año 2011: G. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil) IVA incluido; Monto adjudicado para el año 2012: G. 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones) IVA incluido. Sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente; Monto adjudicado para el año 2013: G. 137.500.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil). Sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.".

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por nota Nº 173/11 de fecha 29 de setiembre de 2011 refrenda el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y solicita autorización para la realización de un nuevo llamado para la adjudicación del Ítem 1 – Seguro Médico.

Que, por Dictamen Nº 1.103/11, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución declarando desierto el ítem 1 – Seguro Médico, adjudicando el ítem 2 – servicio odontológico del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/11 "*Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios*" y autorizando a la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes para una nueva convocatoria.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **DECLARAR,** desierto el ítem 1 - Seguro Médico del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/11 "*Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios*", del *Servicio*

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1064 .-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 1 – SEGURO MÉDICO Y SE ADJUDICA EL ÍTEM 2 – SEGURO ODONTOLÓGICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/11 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- **ADJUDICAR,** el ítem 2 – Seguro Odontológico del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/11 *"Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios"*, a la firma **PROMODENT S.A.** de la siguiente manera:
Monto adjudicado para el año 2011: G. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil) IVA Incluido.
Monto adjudicado para el año 2012: G. 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones) IVA Incluido. Sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
Monto adjudicado para el año 2013: G. 137.500.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil). IVA Incluido. Sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 3º- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentario.

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE